



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º F0290-20240000099 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política sobre Aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRE UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (PERÚ).

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 04740-R-16 del 28 de septiembre del 2016, se autoriza a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos;

Que con Resolución Rectoral N.º 008899-2021-R/UNMSM del 19 de agosto del 2021, se delegó atribuciones a la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;

Que con Resolución Rectoral N.º 011620-2021-R/UNMSM del 1 de noviembre del 2021, se estableció que el Despacho Rectoral ha cumplido con dar cuenta de la Resolución Rectoral N.º 008899-2021-R/UNMSM, así como de su aprobación por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria virtual del 30 de setiembre del 2021;

Que mediante Oficio N.º 001289-2024-D-FDCP/UNMSM el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en virtud del Informe N.º 000620-2024-VDA-FDCP/UNMSM del Vicedecanato Académico remite para su aprobación el proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRE UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (PERÚ);

Que el referido Convenio tiene como objetivo la promoción y realización de actividades de interés común, referidas a la formación académica, la investigación y la movilidad internacional, así como elaborar el programa de actividades académicas y de asesoramiento, de intercambio de personal docente, investigador, administrativo y estudiantil por áreas entre ambas universidades;

Que con Resolución Decanal N.º 000846-2025-D-FDCP/UNMSM del 4 de abril del 2025, la Facultad de Derecho y Ciencia Política resuelve aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRE UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (PERÚ);

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N.º 006202-2024-VRAP/UNMSM, la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Oficio N.º 000542-2024-DGITT-VRIP/UNMSM y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N.º 556-OGAL-R-2024, opinan a favor de la suscripción del referido Convenio;

Que con Oficio N.º 890-OGCRI-2025, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales teniendo en cuenta el Informe N.º 229-OC-OGCRI-2024 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.º 005316-2025-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Ratificar la Resolución Decanal N.º 000846-2025-D-FDCP/UNMSM del 4 de abril del 2025 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que aprueba el **CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRE UNIVERSIDAD BERNARDO O´HIGGINS (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (PERÚ)**, según Anexo suscrito por ambas instituciones que en fojas diez (10) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*
- 2.º *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

cvr

